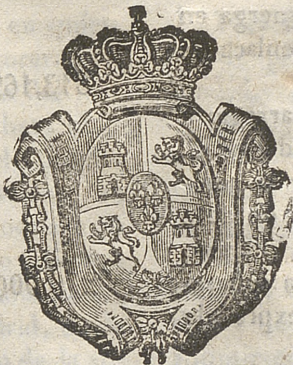


Núm. 116.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 25 de Setiembre de 1852.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden determinando que las sustancias reputadas como venenosas solo puedan venderse por los drogueros á personas que ofrezcan garantías y que las destinan á usos que no pueden dañar á la salud.

*Ministerio de la Gobernacion.*

Instruido el oportuno expediente á consecuencia de varias solicitudes de los gremios de drogueros de Madrid y Barcelona sobre que se les permita vender al por menor géneros medicinales, oido el Consejo Real en pleno, y de acuerdo con lo informado por esta corporacion en 12 de Mayo último, la REINA se ha servido mandar se observen las disposiciones siguientes:

1.º Las sustancias reputadas como venenosas solo pueden venderse por los drogueros á personas que ofrezcan garantías de que las destinan á usos que no pueden dañar á la salud, para lo cual llevarán, bajo su responsabilidad, los convenientes registros, inspeccionados inmediatamente por la autoridad administrativa.

2.º Los drogueros al por menor no podrán vender géneros medicinales menos de un cuarto de libra ó cuarteron, bien en rama ó pulverizados.

3.º Se permite la venta á confiteros y drogueros de los jarabes especificados en la Real orden de 15 de Julio de 1842, además del jarabe blanco ó de goma, por ser su accion medicinal leve y de ninguna exposicion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 3 de Agosto de 1852.=Bertran de Lis.=Señor Gobernador de la provincia de....

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1853 se anuncia al público, advirtiendo que el acto del remate tendrá lugar el primer Domingo de Noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia, por el cual se adjudicará al mejor postor sin otro trámite ulterior. Los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados segun se dispone en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, pero acreditando haber hecho el depósito de 8000 reales, sin cuya circunstancia no serán admitidos. Valladolid 18 de Setiembre de 1852.=José Rafael Guerra.

*Gobierno de la provincia de Leon.*

Estando ya inmediata la época en que debe subastarse la publicacion del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1853, con arreglo á lo prevenido por Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y 15 de Marzo del corriente año, en la parte que no se opongan, he acordado anunciarlo al público, á fin de que las personas que gusten interesarse en la referida licitacion puedan dirigir por el correo sus proposiciones á este Gobierno de provincia, ó bien depositarlas en la Caja-Buzon que desde 1.º de Octubre inmediato se hallará colocada al efecto en la Portería del mismo. Leon 15 de Setiembre de 1852.=El G. I., Juan Piñan.

*Direccion general de Obras públicas.*

En virtud de lo resuelto por Real orden de esta fecha, la Direccion general ha señalado el dia 30 del actual para la subasta de adjudicacion que, con sujecion á las siguientes advertencias, ha de celebrarse á las dos de la tarde en Madrid ante esta Direccion general, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, del nuevo

punto colgado que debe construirse sobre el Pisuerga en las afueras de la ciudad de Valladolid, y como enlace de las carreteras de Madrid á Zamora.

El acto de la subasta se ha de celebrar con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Habiéndose hecho proposiciones para ejecutar la referida obra por la consignacion anual de 66,000 rs. durante el periodo de 20 años para el pago de las obras é intereses del capital invertido en ellas, se advierte que la subasta girará sobre las rebajas que se hagan de la expresada consignacion anual.

La garantía que deberán presentar los licitadores para tomar parte en la subasta será de 40,000 reales vellon, en metálico ó acciones de carreteras, los mismos que servirán al adjudicatario para constituir la fianza antes del otorgamiento de la escritura, cuyo gasto y las copias necesarias son de su cuenta.

Los detalles de construccion, el presupuesto con el plano y perfiles, y el pliego de condiciones facultativas á que ha de sugetarse la ejecucion de las obras, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Secretaría del Gobierno de Valladolid.

Madrid 13 de Setiembre de 1852.—El Director general, José de Hezeta.

#### Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de . . . . . enterado del anuncio de subasta y de las condiciones generales y particulares bajo las cuales se ha de adjudicar la construccion del puente colgado de Valladolid sobre el rio Pisuerga, se obliga á emprender y llevar á cabo la expresada obra, con estricta sujecion á unas y otras condiciones, mediante el pago en cada anualidad de (cantidad igual ó menor de . . . . . rs.) por espacio de 20 años.

Fecha y firma.

#### Junta de la Deuda pública.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto último, la Junta ha acordado que la décima subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 30 del corriente, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho reales en esta forma:

1.000,000	de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el artículo 16 de la referida ley.
500,000	De la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de Propios.
63,169	Sobrante de la cantidad que en la subasta anterior se destinó á la compra de Deuda amortizable de primera clase.
301,599	Cantidad que ha resultado sin aplicacion de la suma asignada para la Deuda amortizable exterior en la subastas de 30 de Abril y 30 de Agosto últimos.

1.864,768

De la referida suma se invertirán:

813,169 En la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la *Gaceta*, número 6,396, del 6 de Enero próximo pasado.

270,000 En la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del Reglamento de 17 de Octubre último.

Art. 75. La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el dia y hora señalado para el remate celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

1.083,169 Art. 79. El mismo dia en que tenga

1.083,169 efecto la adjudicacion, el interesado en quien haya recaido, depositará en la Tesorería de la Deuda el 1 por 100 en metálico del importe nominal de la Deuda que se haya obligado á entregar como garantía del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de Deuda adjudicada, teniéndosele en cuenta ó devolviéndosele este depósito al tiempo de entregársele el precio de la adjudicacion.

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el dia 20 del corriente hasta el acto de la subasta, en la Secretaría de la Junta.

Tambien se destinarán:

781,599 Para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior, representada tambien en carpetas ó en nuevos documentos.

1.864,768

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 21 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres ó París, cuyas Dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de París ó Lóndres, ó por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que previene el referido artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones al Cónsul de S. M. en la misma plaza ó en cualquiera de las Comisiones de Lóndres ó París; en el concepto de que si fueren admitidas entregarán los documentos de la Deuda amortizable exterior á que aquellas se refieran al citado Señor Cónsul en cualquiera de las mencionadas Comisiones, y se les abonará su importe en letras contra la Direccion de la Deuda en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente de la Comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion y tambien el depósito de que trata el artículo 79, publicándose además su nombre en la *Gaceta* para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 de Agosto último; y acto continuo se procederá á admitir en lugar de la proposicion que hubiese quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la Secretaría de la Junta y en las Comisiones de Hacienda, en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan, documentos no presentados á conversion, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al dia de la subasta en los señalados al efecto. Por último, se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de Deuda pasiva presentados á la conversion en las oficinas generales de la Deuda en Madrid, no se admitirán sino como Deuda amortizable de segunda clase interior.

Para que los pliegos no se confundan, se expresará en el sobre la clase de Deuda á que corresponda la proposicion ó proposiciones que contenga, debiendo hacerse por separado las de Deuda amortizable de primera clase de las de segunda, así interior como exterior. Madrid 10 de Setiembre de 1852.—El Secretario, Angel F. de Heredia. —V.º B.º, El Director general Presidente, Aristizabal.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe se compromete á entregar el dia 2 de Octubre próximo en la Direccion general de la Deuda del Estado la cantidad de. . . . . rs. vn. nominales en Deuda. . . . . al cambio de. . . . . y. . . . . centavo. . . . . por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Madrid 30 de Setiembre de 1852.

*Alcaldía constitucional de Hornillos.*

Se convoca licitadores al aprovechamiento y recoleccion del fruto de piña pendiente en los pinares de Propios de esta villa. La subasta, segun acuerdo celebrado por los Señores de Ayuntamiento, se verificará el dia 26 del corriente en las Casas Consistoriales y hora de diez á doce de su mañana, sugetándose los que en ella se interesen al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion. Hornillos 14 de Setiembre de 1852.—El A. P., Fernando Garcia.—Pedro Quinzanos, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Rábano.*

Verificado el remate de la corta de leñas el dia 10 del actual en Julian Diez, de este pueblo, respecto de la roza del monte de estos Propios y sitio de la Juan Cana-

leja, en cantidad de 221 rs., se anuncia para su mejora por el término legal de noventa días de la ley, señalando para su posterior remate el día 20 del próximo mes de Noviembre en la casa de este Ayuntamiento á las diez de su mañana.

Así mismo se remató por un año, que dará principio desde 1.º de Enero de 1853 y finará el 31 de Diciembre de dicho año:

La pesca del río Duraton, en 160 rs.

El pasto de las yerbas del monte, en 211 rs.

Id. las del soto Arbagil y Vegaredoua, en 191 rs.

Se advierte que los tres arriendos anteriores tendrán lugar á su mejora hasta el día 1.º de Octubre inmediato, en cuyo día se finalizará el remate en la casa de dicho Ayuntamiento á las diez de su mañana.

Así bien para dicho día y hora saldrá á público remate la casa-Meson de los Propios, que por segunda vez se anuncia, mediante á la no licitacion del día 10 del actual, bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto. Y para que llegue á noticia de licitadores se inserta en el Boletín de la provincia. Rábano 28 de Agosto de 1852.—El Alcalde, Anselmo Burgoa.—De su mandado, Juan Cano, Secretario.

### CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

*Domingo 19 de Setiembre de 1852.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 209 imposiciones, de las cuales 6 son de nuevos imponentes la cantidad de. . .	4,200..
Se ha devuelto á petición de 2 interesados. .	639.. 13

El Director de Semana,  
Faustino Alderete.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### AVISO A LA HUMANIDAD DOLIENTE.

#### Curacion extraordinaria de vista y oído para todas edades.

El célebre Oculista D. Tomás Arratta, Caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, concedida por S. M. la REINA Doña Isabel II (Q. D. G.) en recompensa de las grandes y prodigiosas curas hechas en beneficio de la humanidad doliente, como ya está acreditado en varios puntos de la Península y el extranjero.

Habiendo determinado el pasar á esta Ciudad y su provincia por haber sido invitado por personas respetables (según tenía anunciado en el periódico titulado *Diario Madrileño*, del Domingo 28 de Marzo del presente año) y no haberme sido posible efectuarlo hasta ahora, no teniendo otro objeto que de hacerse conocer, ofrece á los

habitantes de esta el fruto de sus trabajos y larga experiencia de su facultad.

Este Profesor se ocupa principalmente de las enfermedades sobredichas por medio de un nuevo descubrimiento, por lo cual los enfermos recobran su oído y vista en muy poco tiempo, sea por operacion ó medicamento.

Las operaciones que se aplican á los sordos no necesitan instrumento de corte, y apenas se resienten de dolor, sin causarles daño alguno.

Trata también de toda clase de enfermedades de ojos, tales son: las optálmias, crónicas ó serósas, las irritaciones y ulceracion de los párpados, fístula lagrimal, las telas ó nubecillas que se forman delante de la niña, amaurosis imperfecta y la catarata por método nuevo, por medio del cual los ciegos pueden recobrar la vista en poco tiempo, como se ha experimentado con varios, hasta de nacimiento.

Obligándose á desengañar á las personas que le honren con su confianza, si hay ó no probabilidad de curacion, ya sea por operacion ó medicamentos.

Consulta verbal 20 rs. Las consultas tendrán lugar todos los días desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

A los pobres de solemnidad que presenten una certificación de la Autoridad que acredite su verdadera pobreza, consultará y operará gratis, en caso de cura, el Martes y Viernes de cada semana, y solamente desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Vive calle de Cantarranas, núm. 38.

Quien quisiere comprar una casa en esta Ciudad, calle de la Platería números 7 y 9, con puerta accesoria á la de los Gallegos, que se vende á voluntad de sus dueños, acuda á la Escribanía de D. Manuel Martín de Lezcano; y se previene que su remate está señalado para el Domingo 26 del corriente de doce á una de su mañana en la misma Escribanía.

En el día 16 del corriente, á cosa de las once de la mañana, se han desaparecido en la villa de Torrebaton dos pollinas: la una de dos años y medio, rucia oscura, de alzada regular y un poco panda de orejas; y la otra de un año, parda oscura, con una mancha negra en la frente. La persona que las haya hallado dará aviso en dicha villa á su dueño Julian de la Madrid.

En la corta del pinar de Laguna, titulado de Solafuente y Valles, se vende á precios arreglados ramera, cañas y rajás.

En la corta del pinar de Portillo, jurisdiccion de La Pedraja, titulado de Corbejon y Quemados, se vende á precios arreglados ramera y cañas.